

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 25 de marzo de 2021, ha sido adoptado acuerdo de corrección de errores en el expediente de modificación de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, efectuado por acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2020, completando la propuesta aprobada con los siguientes apartados:

- 1.21: artículo 9, registros, apartado 1: suprimir la mención “ubicado en la Casa Consistorial”.
- 1.22: artículo 105, Oficina Virtual Municipal: sustituir las menciones existentes en la ordenanza a “Oficina Virtual” por “Sede Electrónica”.

Lo que se publica para su conocimiento general y entrada en vigor, señalando que, contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Lorenzo de El Escorial, a 28 de junio de 2021.—El concejal de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio, Juan José Blasco Yunquera.

(03/22.396/21)

